



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2485.-

DALCAHUE, 15 de octubre de 2024.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1687 del 03.07.2024, El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 15.10.2024 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **DORIS CATIN MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



EVELYN HARO ANNUN
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- EDHA/CIVG/RCCC/PDMM/pyoa



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 15 de octubre de 2024 , entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) doña **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN** Rut: [REDACTED] y Doña **DORIS CATIN MUÑOZ** , cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de Experto de fecha 03 de julio de 2024.

Punto Segundo:

Se agrega:

- Derecho a 11 días de Permiso Especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días completos.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03.07.2024, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1687 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
EVELYN HARO ANNUN
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE